

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 27 de abril de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe memorial del curador informando sobre muerte del demandado. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2573640890012019-00199
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: NEIBER ALFONSO CELIS ARTUNDUAGA

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el Doctor Héctor Isauro Vargas Rodríguez, quien actúa como Curador del demandante, en el que refiere el presunto fallecimiento del demandado, el despacho en aras de verificar tal suceso, ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se verifique la defunción del señor NEIBER ALFONSO CELIS ARTUNDUAGA identificado con C.C No 3.169.976, y de ser el caso, se remita copia del Registro Civil de Defunción. Para tal efecto, se otorga el término de cinco (5) días. **Oficiese.**

Allegada la respuesta, ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8ae5788e39aeb7f9e089d416e713b440f30f3d759effe6390bfa233ca2ea34a

Documento generado en 11/05/2022 05:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>